**Derecho de acceso a la información pública**

La solicitud de acceso a información pública del Consejo de la Juventud debe hacerse a través de Registro Electrónico General ([reg.redsara.es](https://reg.redsara.es/)), con indicación de la información que se quiere conocer del Consejo de la Juventud de Canarias, dirección de contacto a la cual puedan dirigirse las comunicaciones a propósito de la reclamación y, en su caso, la documentación acreditativa de la representación.

Asimismo, podrá presentar dicha solicitud en cualquier oficina de registro cualquier administración pública, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El escrito deberá ser dirigido a Consejo de la Juventud de Canarias (DIR3 A05039712).

Todo ello, en cumplimiento de la [Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública](https://www.boe.es/eli/es-cn/l/2014/12/26/12/con), que supone el desarrollo legislativo de la Comunidad Autónoma de Canarias de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.](https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/19/con)